



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0251

Demandante: GABRIEL ALBERTO JOSE ZAMBRANO CAICEDO

Demandada: BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO

Proceso No.: 2020-00018-00

Sotar , Cauca, seis (06) de diciembre de dos mil veintitr s (2023)

CONSIDERACIONES

Presentada la actualizaci n de los valores a la presente anualidad, del aval o realizado por la ingeniera VILMA DUYMOVIC, sobre la mejora o construcci n edificada por la parte demandada en un predio de una extensi n aproximada de 450 metros cuadrados, el cual hace parte de un predio de mayor extensi n denominado "La Floresta", ubicado en la vereda La Avanzada de esta localidad, registrado bajo el folio de matr cula inmobiliaria n mero 120-27969 de la Oficina de Registro de Instrumentos P blicos de Popay n; y como quiera que la parte demandante no ha efectuado la actualizaci n a valores de hoy de la suma de dinero entregada a la parte demandada por concepto de pago anticipado de dicho rubro. El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAR , CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes, por un t rmino de diez (10) d as, de la actualizaci n de los valores a la presente anualidad, del aval o presentado por la ingeniera VILMA DUYMOVIC, sobre la mejora o construcci n edificada por la parte demandada en un predio de una extensi n aproximada de 450 metros cuadrados, el cual hace parte de un predio de mayor extensi n denominado "La Floresta", ubicado en la vereda La Avanzada de esta localidad, registrado bajo el folio de matr cula inmobiliaria n mero 120-27969 de la Oficina de Registro de Instrumentos P blicos de Popay n, para que realicen los reparos a que haya lugar, exclusivamente sobre la actualizaci n de dichos valores.

SEGUNDO: REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que actualice la suma CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) que entreg  a la parte demandada el d a 30 de marzo de 2019 por concepto de pago anticipado de las mejoras realizadas en el inmueble rural objeto del presente proceso a valores de hoy, con objeto de realizar la correspondiente compensaci n a que hubiere lugar. Para el efecto se conceder  un t rmino de diez (10) d as siguientes a la notificaci n del presente proveído.

TERCERO: REALIZADA la actualizaci n sobre las sumas de dinero entregadas a la se ora BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO por concepto de pago anticipado de las mejoras realizadas en el inmueble rural objeto del presente proceso, previo traslado de la misma a las partes, se proceder  a fijar fecha y hora para la reanudaci n de la audiencia de instrucci n y juzgamiento, en donde se presentar n los alegatos y se pronunciar  la sentencia.

NOTIF QUESE Y C MPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS.